

Lima, 30 de Septiembre del 2025

RESOLUCION N° 000020-2025-AMAG/CD

VISTOS:

El Acuerdo N°075-2024-AMAG/CD, Acuerdo N°064-2025-AMAG-CD, Acuerdo N°100-2024-AMAG/CD, la Resolución N°000011-2025-AMAG-CD y la Resolución N°017-2025-AMAG/CD del Consejo Directivo del Consejo Directivo; la Resolución N°012-2024-D-AMAG/CD-P y el Proveído N°000460-2025-AMAG-CD/P de la Presidencia; el Memorando N°002571-2025-AMAG/DA e Informe N°001077-2025-AMAG/DA de la Dirección Académica; el Memorando N°000366-2025-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000158-2025-AMAG/DG de la Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, a través del Acuerdo N° 000075-2024-AMAG-CD de fecha 13 de junio de 2024 el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, aprobaron por unanimidad el Plan Académico 2025 de la Academia de la Magistratura;

Que, con Resolución N° 000012-2024-D-AMAG/CD-P de fecha 22 de junio de 2024 el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, aprobó el Plan Académico 2025 de la Academia de la Magistratura;

Que, con Resolución N°000011-2025-AMAG-CD de 04 de marzo de 2025, se aprueba la actualización del Plan Académico 2025 (Versión 2) del Consejo Directivo.

Que, con Resolución N°000017-2025-AMAG-CD de 08 de agosto de 2025, se aprueba la actualización del Plan Académico 2025 (Versión 3) del Consejo Directivo.

Que, mediante informe de la Dirección Académica en su calidad de área técnica presenta la propuesta técnica actualizada con el levantamiento de observaciones de la Actualización del Plan Académico 2025 (versión 4) conteniendo la actualización de las actividades académicas, el mismo que cuenta con los informes de viabilidad de la Dirección Académica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **MLUTPGP**



Firmado digitalmente por COLONIA
EVARISTO Darwin Odilon FAU
20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 14:39:07 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
GARCIA Maria Antonieta FAU
20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 14:31:27 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
GARCIA Maria Antonieta FAU
20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 14:30:27 -05:00

Que, a efecto de atender las necesidades de capacitación de los usuarios, en el marco de los cambios normativos dados a lo largo del año 2025, se estimó la conveniencia de complementar la oferta formativa, autorizando la incorporación de nuevas actividades académicas a ser ejecutadas con recursos propios y con la colaboración de diversas entidades, siendo necesario emitir el acto administrativo que formalice la actualización final del Plan Académico 2025 (versión 4), a efectos de alinear el Plan Operativo Institucional 2025;

Que, a través del documento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de modificación al Plan Académico 2025 (versión 4) presentada por la Dirección Académica;

Que, mediante el Informe Dirección General eleva la propuesta de actualización del Plan Académico 2025 (versión 4), el mismo que contiene el consolidado general de todas las modificaciones del Plan Académico 2025 aprobado en el año 2024 a efectos de incorporar las actividades académicas no programadas y otras aprobadas por el Consejo Directivo en su oportunidad, así como sincerar las metas y otros propuestos por el área técnica académica.

Que, la N°26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece que: "(...) *Art. 6°. - Corresponde al Consejo Directivo de la Academia aprobar: la política general de la Academia, el plan anual de actividades, los reglamentos académicos y de organización y funciones, los planes de estudio y el proyecto de presupuesto (...)*".

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 100-2025-AMAG/CD de fecha 29 de setiembre de 2025, el Consejo Directivo, dispuso lo siguiente: "(...) **ACORDARON por unanimidad APROBAR** la actualización del Plan Académico 2025 versión 4 de la Academia de la Magistratura. **SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección Académica y las Subdirecciones a su cargo son responsables de la correcta ejecución dentro de los plazos de las actividades académicas la misma que debe guardar relación con la ejecución del Presupuestal, POI Institucional y normativa sobre el particular (...)"

Que, en ese sentido, en mérito a la propuesta del área académica y viabilidad como responsable misional corresponde dictar el acto administrativo que formalice la aprobación de la Actualización del Plan Académico 2025 (Versión 4) de la Academia de la Magistratura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, y



el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Consejo Directivo del visto, corresponde dictarse el acto administrativo correspondiente, cuya formalización deberá efectuarse a través de la Resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Plan Académico 2025 (versión 4) de la Academia de la Magistratura, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a Dirección General, que a través de la Dirección Académica, adopte las acciones correspondientes para el desarrollo y seguimiento de las acciones que competan para el cumplimiento exitoso y oportuno de todas las actividades aprobadas en el Plan Académico 2025 (versión 4), informando periódicamente su desarrollo y proponiendo las medidas correctivas que sean necesarias para atender cualquier contingencia, así como, informar sobre las acciones de evaluación que correspondan, informando de su resultado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección General, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como área técnica especializada, efectúe las gestiones pertinentes, a efectos de las demandas adicionales de gastos necesarias, para la ejecución y cobertura de las actividades académicas, entre otras, de las actividades académicas no programadas y otras que las normas nos indiquen desarrollar.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que es responsabilidad de la Dirección Académica y sus subdirecciones ejecutar las actividades académicas aprobadas en el Plan Académico 2025 (versión 4) dentro del cronograma establecido.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPÓNGASE la difusión de la actualización del Plan Académico 2025 actualizada (versión 4) a través de la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura





PLAN ACADÉMICO 2025

ANEXO II



Firmado digitalmente por SANCHEZ GARCIA Maria Antonieta FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 16:35:08 -05:00

Antecedente

Mediante Resolución N° 000017-2025-AMAG-CD de 08 de agosto de 2025, se aprobó la actualización del Plan Académico 2025 (versión 3) de la Academia de la Magistratura. Posterior a ello, han surgido nuevas necesidades de capacitación requeridas por los usuarios, resultando pertinente actualizar el Plan Académico 2025, a fin de optimizar la oferta académica a los usuarios de la Academia de la Magistratura.

6.7 PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PAP)

A) ACTIVIDAD ACADEMICA CON FINANCIAMIENTO

Línea de Formación	Curso	Horas lectivas	Créditos
Fundamental	"Interculturalidad, Derechos Humanos y Justicia: Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Perú"	75	3

Cronograma de ejecución

N°	Línea de Formación	Curso	Meses de ejecución	Número de aulas	Meta de capacitación
1	Fundamental	"Interculturalidad, Derechos Humanos y Justicia: Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Perú"	Octubre-noviembre	1	40
		Sub Total		1	40

B) ACTIVIDADES ACADEMICAS SIN FINANCIAMIENTO

Se incorporan 06 actividades académicas sin financiamiento, a ser co ejecutadas con otras instituciones, en el marco de los convenios de cooperación interinstitucional con la Academia de la Magistratura, en temáticas que responden a las necesidades de capacitación de la magistratura y complementan los planes académicos, con el propósito de fortalecer la oferta académica a los usuarios.

Cabe resaltar que en las actividades co ejecutadas no se consideran metas de capacitación, ya que éstas serán reportadas por las entidades cooperantes que financian las mismas. Sin embargo, de manera referencial, se valoran desde el objetivo del logro académico, que complementa la oferta de capacitación de la Academia de la Magistratura.

Actividad	Número de actividades	Número de aulas	Número referencial de capacitaciones
4. Diplomaturas de Especialización			
4.6 Diplomaturas de especialización "Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante para acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad" ^(*)	2	8	200
5. Cursos			
5.2. Cursos de Formación Especializada: • Curso "Interpretación constitucional en materia penal"^(**) • Curso "Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Aproximación desde el enfoque de género y el enfoque intercultural"^(***) • Curso "Fundamentos de Justicia y Derechos Humanos"^(****) • Curso "Retos probatorios y determinación de la pena en materia de delitos ambientales"^(*****)	4	4	140
TOTAL	6	12	340

(*) Diplomaturas co ejecutadas con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial

(**) Curso co ejecutado con la Corte Superior de Justicia de Piura

(***) Curso co ejecutado con la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena (ONAJUP), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

(****) Curso co ejecutado con la Corte Superior de Justicia de Lima Este

(*****) Curso co ejecutado con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

DIPLOMATURAS DE ESPECIALIZACIÓN A DISTANCIA

A las 5 Diplomaturas programadas en el Plan Académico aprobado, se incorporarán las Diplomaturas de especialización "Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante para acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad" I y II, a ser co ejecutadas con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Suprema de Justicia de la República, totalizando 7 Diplomaturas para el año 2025.

4.6 Diplomatura de especialización "Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante para acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad"

La Diplomatura brindará los contenidos teóricos y las herramientas metodológicas para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sin ningún tipo de barrera o discriminación, de tal forma que exista un pleno goce de los servicios del sistema judicial y el respeto integral de los derechos humanos de todas las personas que acceden a la jurisdicción.

Estará dirigida a los Jueces y auxiliares jurisdiccionales en ejercicio designados por el Poder Judicial, mediante convocatoria cerrada.

Diplomatura de especialización "Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante para acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad"

Cronogramas de ejecución

Actividades Académicas	Horas	Créditos	Número referencial de capacitaciones	Período de ejecución
Curso I: Derechos Humanos y Reglas de Brasilia	75	3	100	16 de Julio- 11 de Noviembre
Curso II: Acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad	75	3		
Curso III: Justicia itinerante y modernización del Estado	75	3		
Taller: Justicia Itinerante: tipología y ejecución articulada en el territorio	25	1		
Total	250	10		

Actividades Académicas	Horas	Créditos	Número referencial de capacitaciones	Período de ejecución
Curso I: Derechos Humanos y Reglas de Brasilia	75	3	100	30 de Julio- 25 de Noviembre
Curso II: Acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad	75	3		
Curso III: Justicia itinerante y modernización del Estado	75	3		
Taller: Justicia Itinerante: tipología y ejecución articulada en el territorio	25	1		
Total	250	10		

CURSOS A DISTANCIA

Cronograma de ejecución y meta de capacitación

Nº	Línea de Formación	Curso	Meses de ejecución	Número de aulas	Número referencial de capacitaciones
1	Especializada	"Interpretación constitucional en materia penal"*	Agosto-setiembre	1	35
2	Especializada	"Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Aproximación desde el enfoque de género y el enfoque intercultural"***	Octubre-setiembre	1	40
3	Fundamental	"Fundamentos de Justicia y Derechos Humanos"****	Octubre-setiembre	1	40
4	Especializada	"Retos probatorios y determinación de la pena en materia de delitos ambientales"*****	Octubre-setiembre	1	40
		Sub Total		4	135

(*) Co ejecutado con la Corte Superior de Justicia de Piura

(**) Co ejecutado con la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena (ONAJUP), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

(***) Co ejecutado con la Corte Superior de Justicia de Lima Este

(****) Co ejecutado con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental Presidencia de la Corte Suprema de Justicia